



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/01/2023
Hora : 11:28 a.m.

USUARIO:
YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 4498

L.: 148,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3714

Fecha de Emision: 25/1/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: MERLING EDGARDO ORELLANA PAZ

Id/RTN: 16261984001038

La Cantidad en Letras: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato No.405 por valor de Lps.148,000.00 por la prestación de Servicios por alquiler de maquinaria (TRACTOR D6) para mantenimiento, limpieza y ampliación del Plantel del Botadero Municipal de Trinidad, S.B. (60 horas maquina a Lps.2,300.00 L.138,000.00 y L.10,000.00 por traslado de maquinaria (Tractor) al sitio donde se realizaran los trabajos y viceversa)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 07 003 001 000 23400 15-013-01	MANTENIMIENTO EN EL BOTADERO DE BASURA MUNICIPAL (ALDEA SAN FRANCISCO, T.S.B.)	148,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	148,000.00
Monto Total:		148,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	148,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	148,000.00



Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.:

1626-19870003

0s+js/f9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBlfatiLu+cr0sVdfi8V1N3DeicDxOUp1A9fUKPOBY9+himjscW6u kRECy0kRifZ2rJAWEZULqBOa7H7fN3Wmtce38vCd1uYt37JS rQ==



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.
ADMINISTRACION Y FINANZAS

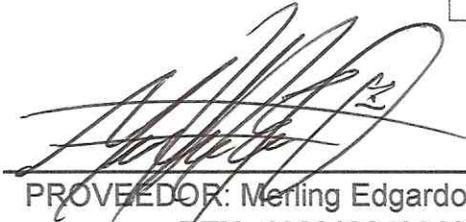


COTIZACION

PROVEEDOR: Merling Edgardo Orellana Paz
RTN: 16261984001038
DNI: 1626-1984-00103
Fecha: 03 de enero de 2023

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
60	Horas maquina Tractor D6 pequeño	Lps.2,300.00	Lps. 138,000.00
1	Traslado de maquinaria donde se realizan trabajos	Lps. 10,000.00	10,000.00
SUB- TOTAL			
		Importe Exento	-
		Importe Gravado 15%	
		15% ISV	
		TOTAL A PAGAR	Lps.148,000.00


PROVEEDOR: Merling Edgardo Orellana Paz
RTN: 16261984001038
DNI: 1626-1984-00103

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



		República de Honduras Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional	
		RTN: 16261984001038	
MERLING EDGARDO ORELLANA PAZ Nombre o Razón Social			
Inscripciones			
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		
Fecha de Emisión: 20160219			

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20680 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Ministra Directora		Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 2218371 Transacción: 51E492

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-31785

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ORELLANA PAZ MERLING EDGARDO**
Con Registro Tributario Nacional: **16261984001038**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-31785 en fecha 06/05/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25419529895 de fecha 06/05/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 27726701466, presentada el 29/04/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-31785** o mediante el siguiente código QR:





COTIZACION

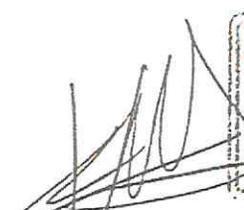
PROVEEDOR: INVERTLAN

RTN: 05019010275717

Fecha: 03 de enero de 2023.

Por este medio solicitamos nos brinde la COTIZACIÓN de lo siguiente:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
60	Horas maquina Tractor D6 pequeño	L. 2,350.00	L 141,000.00
1	Traslado de maquinaria donde se realizan trabajos	L 13,000.00	L 13,000.00
SUB- TOTAL			
		Importe Exento	-
		Importe Gravado 15%	
		15% ISV	
		TOTAL A PAGAR	L. 154,000.00


INVERSIONES DEL ATLANTICO NORTE
INVERTLAN
RTN: 05019010275717
TEL 2617-9034 2617-0035
CORREO: inve@inve.com
TRINIDAD EN CIUDAD DE CORTES, HONDURAS, C.A.

PROVEEDOR: INVERTLAN
RTN: 05019010275717



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 0501901027517

INVERSIONES DEL ATLANTICO NORTE SRL DE CV

- Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20140224

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 5 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 3 del Decreto de Ley N° 74 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20660 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerda su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 40 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1550815

Transacción: 95C125



COTIZACION

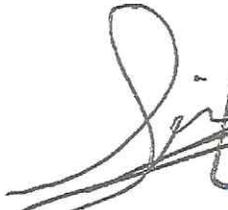
PROVEEDOR: Construcciones y Remodelaciones la Estancia S.A.

RTN: 08019013614943

Fecha: 03 DE ENERO DE 2023

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
60	Horas maquina Tractor D6 pequeño	L. 2,800.00	L.168,000.00
1	Traslado de maquinaria donde se realizan trabajos	L. 15,000.00	L. 15,000.00
SUB- TOTAL			
	Importe Exento		-
	Importe Gravado 15%		
	15% ISV		
	TOTAL A PAGAR		L. 183,000.00



PROVEEDOR: Construcciones y Remodelaciones la Estancia S.A.
RTN: 08019013614943

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 08019013614943

CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES LA ESTANCIA S A
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licorés
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licorés
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licorés
Prestatarios	

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 6 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2007, Art. 10 del Decreto N° 25 59 la Ley de Impuestos Sobre Ventas, Art. 26 del Decreto 22-97, Art. 20 del Decreto 194-2002, Ley del Poder Judicial y de la Protección Social, Art. 21 del Decreto 51-2005 en 16 de Abril de 2005, Art. 6 "Sección de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1977 publicada en el Diario Oficial la Gaceta N° 20070 y el Reglamento de Préstamos No Servido Anexo 43 publicada el 18 de Enero de 1977.

Mohor   

Ministro Director Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerda su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 6 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributadas se cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1493707 Transacción E00563



71



CONTRATO N° 001-2023

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR ALQUILER DE MAQUINARIA (TRACTOR D6) PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, AMPLIACION DE PLANTEL DEL BOTADERO MUNICIPAL DE TRINIDAD SANTA BARBARA.

Nosotros **Hedman Allan Paredes Paz**, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad No **0501-1961-03763**, RTN **05011961037633**, vecino del municipio de Trinidad, S.B. actuando en la condición de Alcalde Municipal de Trinidad S.B. según certificación No 2617-2021, punto III del acta No 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" y **Merling Edgardo Orellana Paz**, Tarjeta de identidad N°. **1626-1984-00103**, mayor de edad registro tributario nacional No. **1626-1984-001038**, solvencia municipal # **015457**, casado, hondureño con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, quien actúa por su propia cuenta, y de aquí en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato que se registrá por las clausuras siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** comparece el señor **HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ**, en su condición antes indicada, manifestando que su representada, **LA MUNICIPALIDAD**, contrata al señor **Merling Edgardo Orellana Paz**, para la prestación de los siguientes servicios: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR ALQUILER DE MAQUINARIA (TRACTOR D6) PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA Y AMPLIACION DEL BOTADERO MUNICIPAL DE TRINIDAD SANTA BARBARA**. Según se detalla a continuación:

N°	CANT.	DETALLE	P/UNITARIO	TOTAL
1	60 HORAS	HORAS MAQUINA (TRACTOR D6)	L. 2,300.00	L. 138,000.00
2	01	TRASLADO DE MAQUINARIA (TRACTOR D6.) AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS Y VICIVERSA.	L. 10,000.00	L. 10,000.00
GRAN TOTAL				L. 148,000.00

CLAUSULA SEGUNDA: COSTO DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO: El costo del contrato se hará por ciento cuarenta y ocho mil lempiras (**Lps.148,000.00**), que se pagará al finalizar su trabajo de acuerdo al monto de la oferta presentada, La forma de pago será con fondos propios de los ingresos corrientes municipales Y se hará con un solo pago al finalizar el contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:**

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.
ADMINISTRACION Y FINANZAS



deberá prestar los servicios y realizará su labor de acuerdo a la necesidad de la municipalidad en el periodo que comprende desde el día martes 03 de enero al día miércoles 11 de enero de 2023. **CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS:** De cumplimiento de Contrato, el contratista firmara letra de cambio por monto equivalente al 15%, es decir, veintidós mil doscientos Lempiras exactos (Lps. 22,200.00) que vencerá al cumplir el tiempo de vigencia, establecido en este contrato. **CLAUSULA QUINTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos no se realizará la retención de 12.5% ya que el contratista presento su constancia de pagos a cuentas. **CLAUSULA SEXTA: Adendum:** forman parte de este contrato, las modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por la municipalidad. **CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA,** el contratista se compromete a prestar los servicios que a continuación se detalla:

- Limpieza y ampliación de la entrada principal.
- Mejoramientos de accesos y corte de talud.
- Elaboración calle en parte trasera y conformación de suelo con distribución de relleno.
- Limpieza general en plantel principal

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION.** La Municipalidad y el Contratista, declaran que aceptan el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a cumplirlas en todas sus partes.

En fe de lo cual firman la presente en la ciudad de Trinidad a los 03 días del mes de enero del año dos mil veintitrés.




Hedman Allan Paredes Paz.
Alcalde Municipal
0501-1961-03763


Merling Edgardo Orellana Paz
Contratista
1626-1984-00103

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



CONSTRUCCIONES M.O.P.

Prop. Merling Edgardo Orellana Paz

Col. Zorzales, Calle Principal, No. 4-82, Tel.:9991-2298

San Pedro Sula, Honduras, C.A.

E-mail: merlingorellana1984@gmail.com

R.T.N. 16261984001038

DIA	MES	AÑO
23	Enero	2023

Cliente: Municipalidad Trinidad S.D. R.T.N. 1626 9995443317

Dirección: Bº Centro Trinidad S.B.

Cant.	DESCRIPCION	P. Unitario	TOTAL
60	horas mequinas por alquilar tractor D6.	2,300.00	138,000.00
1	Trabaja de maquina Tractor D6, Al sitio donde realizan trabajo y viceversa.	10,000.00	10,000.00

CAI. E09E3D-64F6A7-164391-2F6168-E929CF-4E
Fecha de Recepción 03/06/2022
Fecha Límite de Emisión 03/06/2023

Orden de Compra Exenta No. de Constancia de Registro de Exoneración
 No. de Registro de Secret. Agric. y Ganadería No. Declaración 9241626134

Original: Cliente
Copia: Emisor

FACTURA 000-001-01-00
No. 000405

Contado
 Crédito días No. de Declaración 9249069733
 Impresa R.T.N. 01011963007531, Cert. 9231-21-10500-116
 LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"
 Rango Otorgado 2 Tal. 000-001-01-00000401 A 000-001-01-00000500

Importe Exonerado L.	
Importe exento ISV L.	
Importe Gravado 18% L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	
Descuentos y Rebajas L. Otorgados	
I.S.V. 18% L.	
I.S.V. 15% L.	
TOTAL L.	148,000.00

Son: Ciento cuarenta y ocho mil lempiras -
exactos.

Entregado Por: _____

Recibido Por: _____



ORDEN DE INICIO

Merling Edgardo Orellana Paz

Trinidad, Santa bárbara

Contratita

03 de enero de 2023.

Presente

Por este medio la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara le informa que en vista que ha firmado el contrato respectivo POR: **PRESTACION DE SERVICIOS POR ALQUILER DE MAQUINARIA (TRACTOR D6) PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA Y AMPLIACION DEL BOTADERO MUNICIPAL DE TRINIDAD SANTA BARBARA.**

Le enviamos la siguiente notificación para que usted de inicio en forma inmediata a los trabajos correspondientes.

Por lo anteriormente descrito usted debe considerar como fecha oficial de inicio el 03 de enero del año 2023 y cuenta con un periodo no mayor de 8 días para su ejecución es decir a más tardar el 11 de enero de 2023 deberá entregar terminado el trabajo.

En espera de su atención a la presente

Atentamente:





Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Identidad: 0501-1961-037633

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



ACTA DE RECEPCION FINAL

PROYECTO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR ALQUILER DE MAQUINARIA (TRACTOR D6) PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA Y AMPLIACION DEL BOTADERO MUNICIPAL DE TRINIDAD SANTA BARBARA.

Los abajo firmantes en representación de la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B. Hedman Allan Paredes Paz y el Sr. Merling Edgardo Orellana Paz en su condición de CONTRATISTA, después de haber realizado la inspección final de los trabajos realizado en el Botadero Municipal:

MANTENIMIENTO: LIMPIEZA Y AMPLIACION DEL BOTADERO MUNICIPAL DE TRINIDAD SANTA BARBARA.

CERTIFICAN QUE:

SE FINALIZO LOS TRABAJOS REALIZADOS DEL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL BOTADERO MUNICIPAL DE TRINIDAD SANTA BARBARA Según lo estipulado en el contrato N.º 001-2023.

En fe de lo cual firmamos la presente Acta de Recepción Final a los once días del mes de enero de 2023.





Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Identidad: 0501-1961-037633

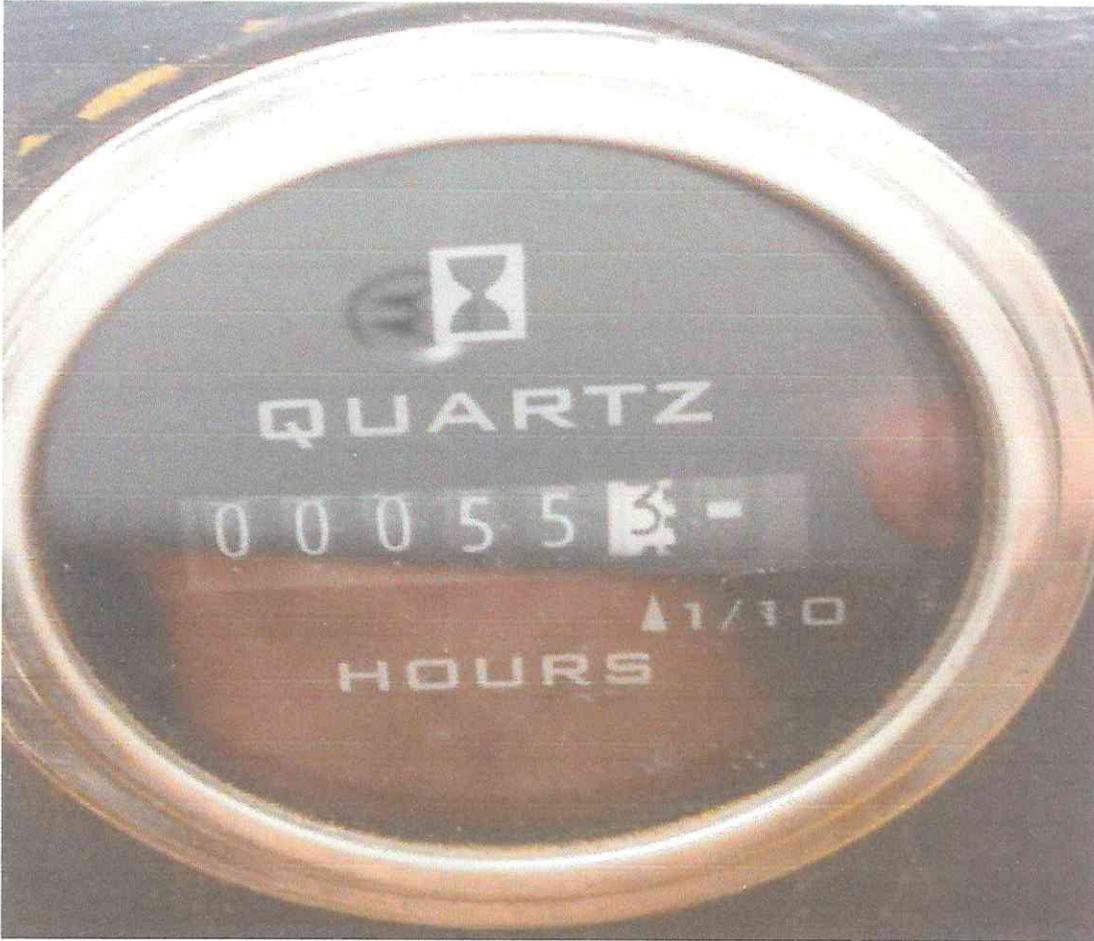


Merling Edgardo Orellana Paz
Contratista
Identidad: 1626-1984-00103

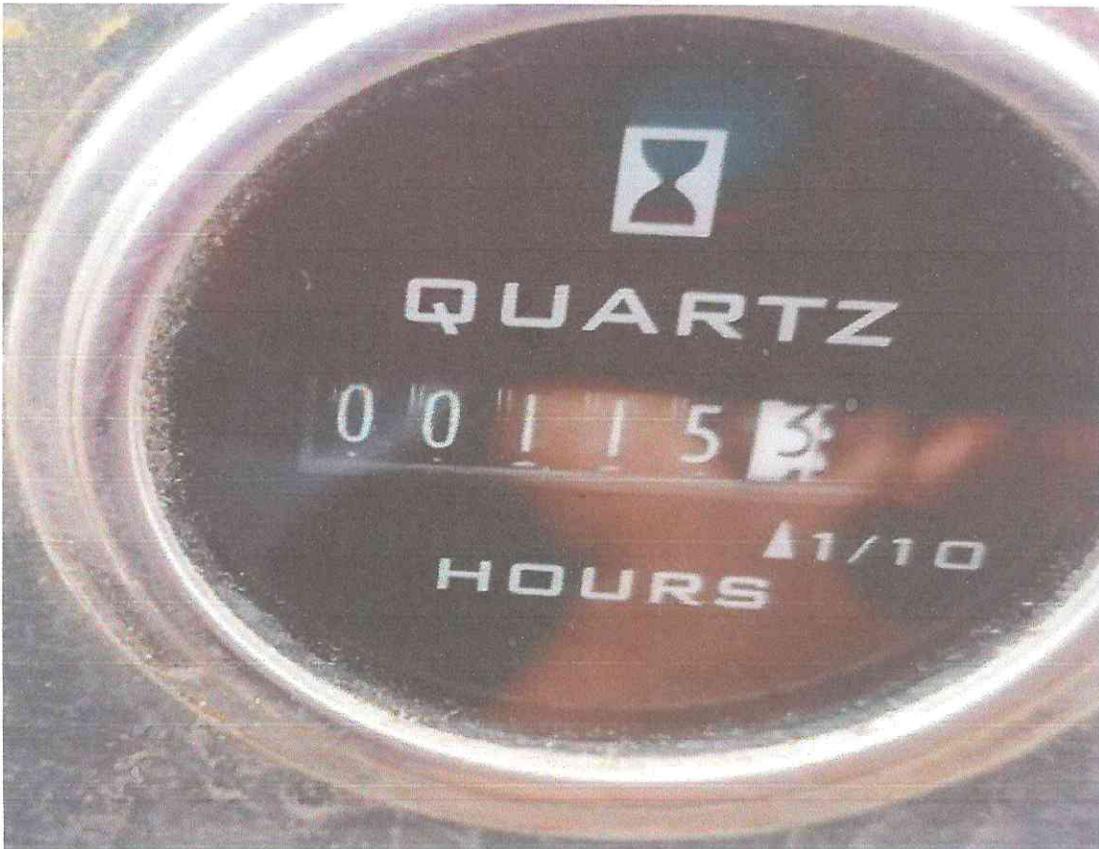
“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

55.3



115.3



Informe de Limpieza del Botadero municipal

Actividades Ejecutadas:

1. Limpieza y Ampliación de la Entrada Principal
2. Mejoramiento de Acceso y corte de Talud
3. Elaboración calle en la parte trasera y conformación de suelo con distribución de relleno
4. Limpieza general en plantel principal

Adjuntamos Fotografías:

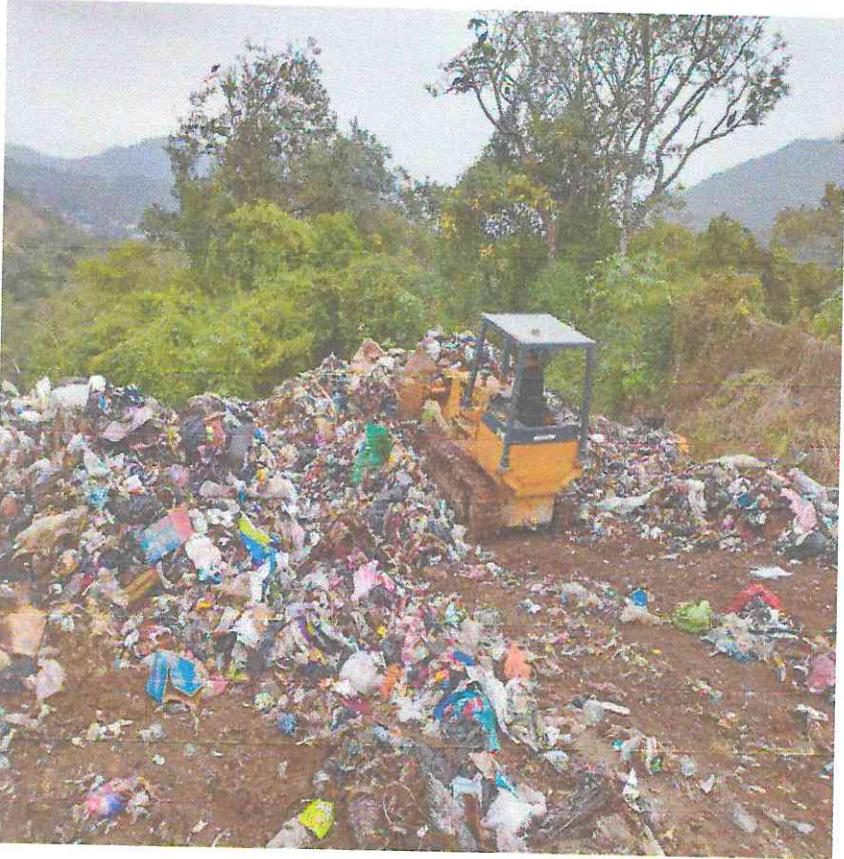
Antes

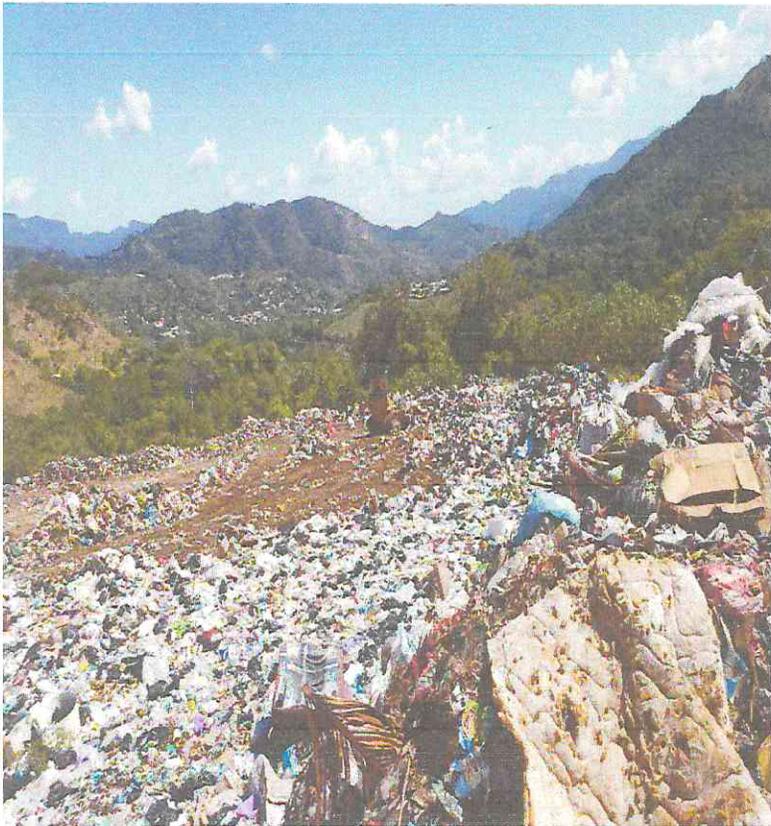
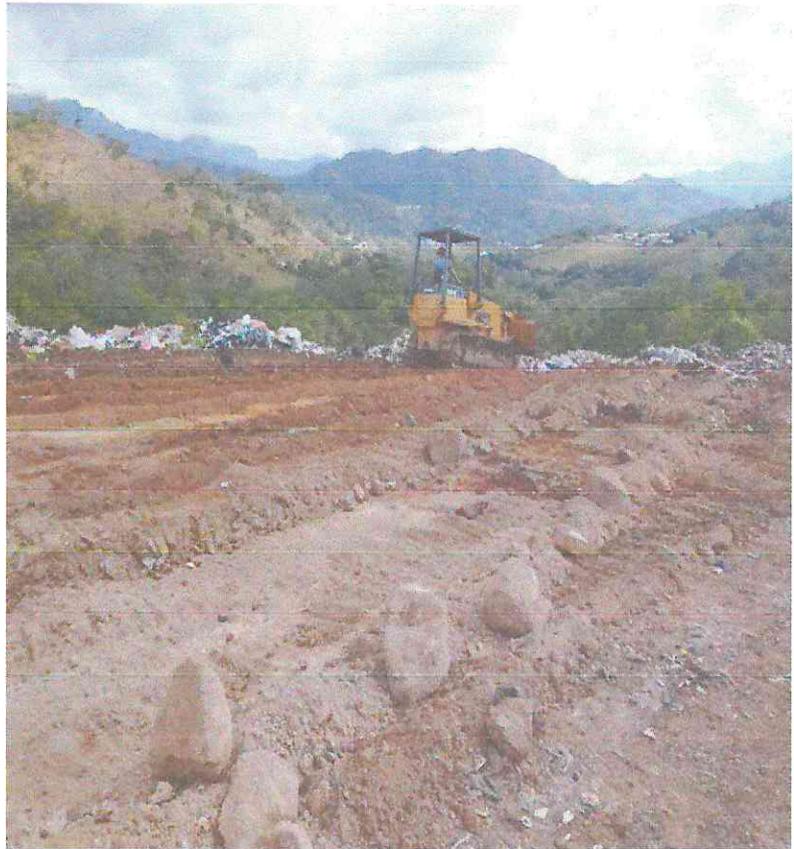
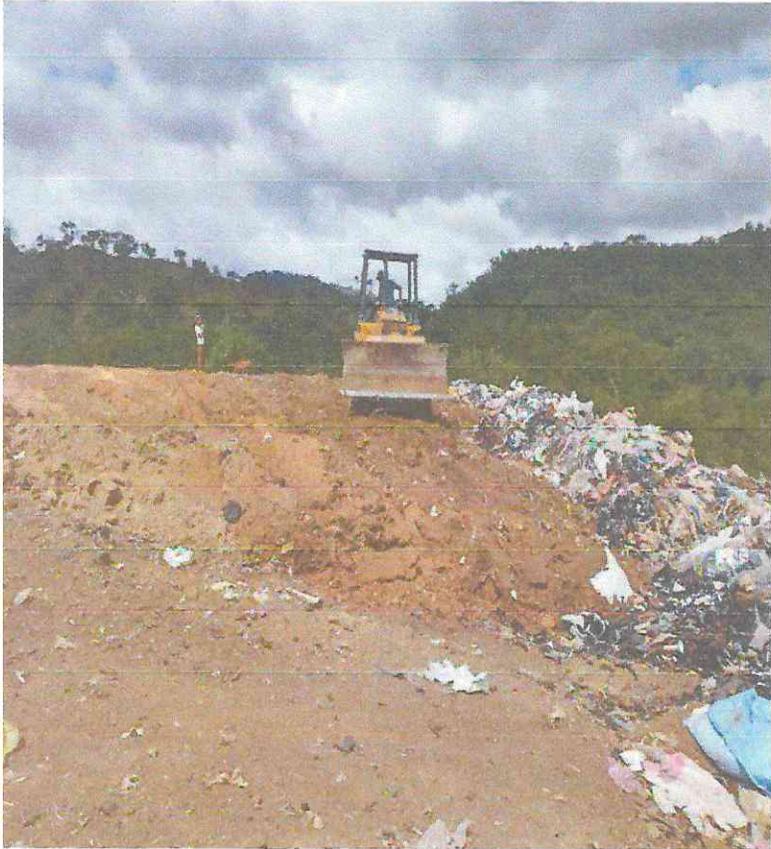




Durante







Despues















MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.
ADMINISTRACION Y FINANZAS



COTIZACION

PROVEEDOR: Maryury Dinora Fajardo Salguero,
RTN: 16261997002193
DNI: 1626-1997-00219
Fecha: 03 de enero del 2023

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

Descripción	Costo Total
Contratación de servicios profesionales, para Director(a) Municipal de Justicia, por el periodo que comprendido desde el 03 de enero al 09 de febrero del 2023.	L. 15,000.00
	L. 15,000.00

Maryury Dinora Fajardo
PROVEEDOR: Maryury Dinora Fajardo Salguero,
RTN: 16261997002193
DNI: 1626-1997-00219

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 14/06/2021

RTN: 16261997002193

MARYURY DINORA FAJARDO SALGUERO

Nombre o Razón Social

Inscripciones

- | | | | |
|------------------|--------------------------|---|--------------------------|
| Ventas-Selectivo | <input type="checkbox"/> | Productores Importadores de Cigarrillos | <input type="checkbox"/> |
| Importador | <input type="checkbox"/> | Productor Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Exportador | <input type="checkbox"/> | Distribuidor Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Imprentas | <input type="checkbox"/> | Importador Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Prestamista | <input type="checkbox"/> | | |

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12° del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3533729

Transacción: DDDBD8



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.
ADMINISTRACION Y FINANZAS

TRINIDAD

COTIZACION

PROVEEDOR: AZNEL BENITEZ TORRES

RTN: 13231995001288

DNI: 1323-1995-00128

Fecha: 03 de enero del 2023

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

Descripción	Costo Total
Contratación de servicios profesionales, para Director(a) Municipal de Justicia, por el periodo que comprendido desde el 03 de enero al 09 de febrero del 2023.	L. 16,000.00
	L. 16,000.00

PROVEEDOR: AZNEL BENITEZ TORRES

RTN: 13231995001288

DNI: 1323-1995-00128



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 29/01/2018

RTN: 13231995001288

AZNEL BENITEZ TORRES

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo

Productores Importadores
de Cigarrillos

Importador

Productor Alcoholes Licores

Exportador

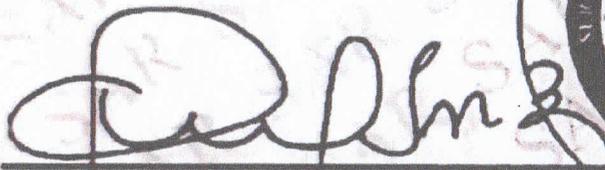
Distribuidor Alcoholes Licores

Imprentas

Importador Alcoholes Licores

Prestamista

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002 , Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

“Tributar es ProgreSAR”

Número de Documento SAR-412- 2823680

Transacción: 9F43E9



Contrato N.º 02-2023

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad No **0501-1961-03763**, RTN **05011961037633**, vecino del municipio de Trinidad, S.B. actuando en la condición de Alcalde Municipal de Trinidad S.B. según certificación No 2617-2021, punto III del acta No 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominara "LA MUNICIPALIDAD" y **Maryury Dinora Fajardo Salguero**, mayor de edad, soltera, con identidad **1626-1997-00219**, RTN **16261997002193**, solvencia municipal N°**015474**, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominara "EL CONTRATISTA", hemos convenido celebrar, Contrato definido, mismo que se registrará por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que se otorgó vacaciones sin goce de sueldo al Actual director Municipal de Justicia, por lo que se requiere de un profesional del Derecho para cubrir el cargo antes mencionado y desempeñar esta función de la mejor manera posible, y que sea contratada sin realizar modificaciones al presupuesto aprobado para el año 2023 y "EL CONTRATISTA" manifiesta tener el conocimiento que requiere LA MUNICIPALIDAD en el cargo que se le contrata. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata de forma temporal a EL CONTRATISTA como Director(a) Municipal de Justicia. **CLAUSULA TERCERA: FUNCIONES y Actividades: Como Director Municipal de Justicia son:**

- a) conocer de oficio a instancias administrativas o a petición de parte interesada, de los conflictos que se someten a consideración en audiencias públicas.
- b) Refrendar los pactos o convenios conciliatorios y extender las respectivas certificaciones.
- c) Imponer sanciones previstas en la ley de Policía y Convivencia Social.
- d) Citar, Emplazar o requerir s cualquier ciudadano en los asuntos que se refiere esta ley.
- e) Presidir audiencias y mantener la disciplina en el despacho.
- f) Resolver sumariamente, previa audiencia, las queja que en contra los agentes de la policía municipal por abuso de autoridad o negligencia, uso indebido de la fuerza o mala conducta de los agentes del policía municipal.
- g) Conocer las denuncias que presenten los habitantes, en razón de las contravenciones a la ley de la policía y convivencia Social.
- p) Cualquier otra función de policía que, de acuerdo con las leyes vigentes en el país, se le atribuya o encomiende. **CLAUSULA CUARTA: La Vigencia del contrato** será contados a partir del tres (03) de enero hasta el día nueve (09) de febrero del año Dos mil veintitrés (2023) en curso. **CLAUSULA QUINTA: HORARIO DE TRABAJO:** Mediante este contrato declara que se obliga y desarrollara su trabajo a favor de LA MUNICIPALIDAD en el horario de 08:00 A.M a 04:00 P.M. de lunes a viernes, y de 8:00 A.M a 12:00 M.D. el día Sábado, y en actividades que

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



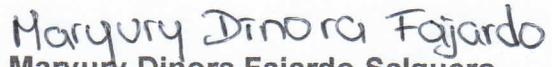
MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.
ADMINISTRACION Y FINANZAS



se les asigne. **CLAUSULA SEXTA: MONTO CONTRATADO:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a pagar en concepto de Servicios Profesionales la cantidad de Diez mil quinientos de Lempiras. **(L.15,000.00)**, la cual se pagará al cumplir con el tiempo estipulado, con la aplicación del 12.5% de Retención del Impuesto Sobre la Renta que asciende al monto de Mil ochocientos setenta y cinco Lempiras exactos **(L.1,875.00)**, quedando un valor neto a pagar de trece mil ciento veinticinco Lempiras exactos **(L.13,125.00)**. **CLAUSULA SEPTIMA: ADENDUM:** Forman parte de este Contrato, las Modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** el contratista se compromete a realizar las funciones asignadas en este contrato con respecto a las leyes y derecho que corresponden a los ciudadanos. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION** estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA firma el presente contrato el día 03 de enero del año 2023, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.




Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
0501-1961-03763


Maryury Dinora Fajardo Salguero
Contratista
1626-1997-00219

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



COTIZACION

PROVEEDOR: **Walter Oliberio Enamorado Rivera**
RTN: **16261975002660**
DNI: **1626-1975-00266**
Fecha: **03 de enero del 2023**

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

Descripción	Costo Total
Contratación de policía municipal por tiempo de 60 días.	L. 21,000.00
	L. 21,000.00

Walter Oliberio Enamorado Rivera

PROVEEDOR: Walter Oliberio Enamorado Rivera
Identidad **1626-1975-00266**
RTN **16261975002660**

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 12/10/2022

RTN: 16261975002660

WALTER OLIBERIO ENAMORADO RIVERA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Director Ejecutivo



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3840849

Transacción: 5D5B9A



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



COTIZACION

PROVEEDOR: José Fernando Pineda Paz

RTN: 16162001000370

DNI: 1616-2001-00037

Fecha: 03 de enero del 2023

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

Descripción	Costo Total
Contratación de policía municipal por tiempo de 30 días.	L. 24,000.00
	L. 24,000.00

José Fernando Pineda Paz

PROVEEDOR: José Fernando Pineda Paz

RTN: 16162001000370

DNI: 1616-2001-00037

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión 03/02/2020

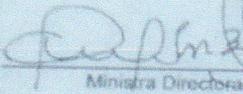
RTN: 16162001000370

JOSE FERNANDO PINEDA PAZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprerías	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, referenciado en el Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de 1974, Art. 10 del Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de la Ley de Bancaria-Acuero 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 14-2010, Art. 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 61, 62 numeral 1) y 4 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 53 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-3374401

Transacción: 1606DF



Contrato N.º 03-2023

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad No **0501-1961-03763**, RTN **05011961037633**, vecino del municipio de Trinidad, S.B. actuando en la condición de Alcalde Municipal de Trinidad S.B. según certificación No 2617-2021, punto III del acta No 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" y Walter Oliberio Enamorado Rivera, mayor de edad, casado, con identidad 1626-1975-00266, RTN **16261975002660**, solvencia municipal N°**015550**, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominara "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar, Contrato definido, mismo que se registrará por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que en su plan está la creación de la Unidad de Policía Municipal, por lo que se requiere de Agentes para realizar esta función que cuenten con las competencias necesarias para brindar la seguridad dentro del municipio, y que sean contratados sin realizar modificaciones al presupuesto aprobado para el año 2023 y "**EL CONTRATISTA**" manifiesta tener el conocimiento y la experiencia que requiere LA MUNICIPALIDAD en el cargo que se le contrata. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata a EL CONTRATISTA como Policía Municipal. **CLAUSULA TERCERA: FUNCIONES: Como Policía Municipal son:**

- a) Participar con las demás Instituciones competentes en la prevención, mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana y tratar de garantizarla en lo referente a aquellos actos que ocasionen molestia social o daños sobre bienes y personas en la vía pública.
- b) Vigilar y salvaguardar los espacios públicos y ejercer las funciones de policía que garantice el orden y la protección de los ciudadanos en general.
- c) Colaborar con otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el mantenimiento del orden en eventos públicos.
- d) Prestar auxilio en caso de accidentes, catástrofes o calamidad pública, y participar en la ejecución de los planes de Protección Civil.
- e) Participar con otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el cumplimiento de las disposiciones normativas dictadas en materia de carácter social, violencia de género y protección del menor, prestando especial atención a la prevención en el consumo y tráfico de alcohol y drogas.
- f) Garantizar y salvaguardar el derecho a la propiedad privada y cooperar en la resolución de conflictos privados cuando sean requeridos para ello.
- g) Proteger a las Autoridades de la Corporación Municipal y personal municipal cuando estos se encuentren cumpliendo con sus actividades laborales. En el ejercicio de estas funciones los policías municipales podrán ampliar el ámbito de actuación territorial fuera del término municipal cuando las autoridades protegidas se hallen fuera de él, incluso fuera de su horario habitual y en días feriados cuando se le requiera.

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



- h) Colaborar con los centros educativos que lo soliciten en las medidas preventivas que se Consideren necesarias para evitar conductas violentas de menores en dichos centros, de Conformidad con las disposiciones normativas en la materia.
- i) Vigilar los edificios, instalaciones, dependencias, infraestructuras y equipamientos municipales que expresamente le sean encomendados, así como los monumentos, parques, jardines, lugares y bienes que constituyen el patrimonio municipal.
- j) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el término municipal de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación, así como vigilar y controlar el cumplimiento de las normas reguladoras del transporte público y privado, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros departamentos municipales.
- k) Participar en la Educación Vial, prestando la colaboración precisa a los organismos y centros que lo soliciten.
- l) Ejercer las competencias en relación al cumplimiento de los Reglamentos, Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones que se emitan por parte de la Corporación Municipal.
- m) Velar por el cumplimiento de las disposiciones dictadas en materia de medio ambiente y cooperar con cuantos organismos e instituciones tengan competencia en dicha materia.
- n) Velar por el orden e integridad de los funcionarios, empleados y ciudadanía en general dentro del Edificio municipal.
- o) deberá llevar un libro de novedades, donde plasmará a diario cualquier incidencia que se presente en el ejercicio de sus funciones:
- p) cualquier otra función de policía que, de acuerdo con las leyes vigentes en el país, se le atribuya o encomiende. **CLAUSULA CUARTA: La Vigencia del contrato** será contados a partir del tres (03) de enero hasta el día veinte y ocho (28) del mes de febrero del año Dos mil veinte y tres (2023) en curso. **CLAUSULA QUINTA: HORARIO DE TRABAJO:** Mediante este contrato declara que se obliga y desarrollara su trabajo a favor de LA MUNICIPALIDAD en el horario de 08:00 A.M a 04:00 P.M. de lunes a viernes, y de 8:00 A.M a 12:00 M.D. el día Sábado, y en actividades que se les asigne. **CLAUSULA SEXTA: MONTO CONTRATADO:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a pagar en concepto de Servicios Profesionales la cantidad de veinte y un mil Lempiras. (L.21,000.00), del cual se pagará Diez mil quinientos Lempiras (L. 10,500.00) mensualmente, con la aplicación del 12.5% de Retención del Impuesto Sobre la Renta que asciende al monto de Mil trescientos doce Lempiras con cincuenta centavos (L.1,312.50), quedando un valor neto a pagar de Nueve Mil ciento ochenta y siete con cincuenta centavos de Lempiras (L.9,187.50). **CLAUSULA SEPTIMA: ADENDUM:** Forman parte de este Contrato, las Modificaciones y Adendum e pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** el contratista se compromete a realizar las funciones asignadas en este contrato con respecto a las leyes y derecho que corresponden a los ciudadanos. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION** estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA firma el presente contrato el día 03 de enero de 2023, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.



Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
0501-1961-03763

Walter Oliberio Enamorado Rivera
Walter Oliberio Enamorado Rivera
Contratista
1626-1971-00139

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



COTIZACION

PROVEEDOR: José Isaías Pineda Paz

RTN: 16261971001399

DNI: 1626-1971-00139

Fecha: 03 de enero del 2023

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

Descripción	Costo Total
Contratación de policía municipal por tiempo de 60 días.	L. 21,000.00
	L. 21,000.00

Jose Isaías Pineda Paz

PROVEEDOR: José Isaías Pineda Paz

RTN: 16261971001399

DNI: 1626-1971-00139

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 28/07/2022

RTN: 16261971001399

JOSE ISAIAS PINEDA PENA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Director Ejecutivo



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3791106

Transacción: 31936B



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



COTIZACION

PROVEEDOR: Elvin Estalin Rivera Madrid

RTN: 16261987004897

DNI: 1626-1987-00489

Fecha: 03 de enero del 2023

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

Descripción	Costo Total
Contratación de policía municipal por tiempo de 60 días.	L. 26,000.00
	L. 26,000.00

Elvin Estalin Rivera Madrid

PROVEEDOR: Elvin Estalin Rivera Madrid

RTN: 16261987004897

DNI: 1626-1987-00489

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 16261987004897

ELVIN ESTALIN RIVERA MADRID

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importadores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20130620

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10° del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8° Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



[Handwritten Signature]

Director Adjunto de Rentas Internas Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor: Constató y se le recuerda su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, de acuerdo al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es un deber con Honores.

Departamento de Documentación DEI-412-1371852

Transacción: 3A2A52



Contrato N.º 04-2023

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad No **0501-1961-03763**, RTN **05011961037633**, vecino del municipio de Trinidad, S.B. actuando en la condición de Alcalde Municipal de Trinidad S.B. según certificación No 2617-2021, punto III del acta No 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"** y José Isaías Pineda Peña, mayor de edad, casado, con identidad 1626-1971-00139, RTN **16261971001399**, solvencia municipal N°**015549**, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominara **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar, Contrato definido, mismo que se registrará por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que en su plan está la creación de la Unidad de Policía Municipal, por lo que se requiere de Agentes para realizar esta función que cuenten con las competencias necesarias para brindar la seguridad dentro del municipio, y que sean contratados sin realizar modificaciones al presupuesto aprobado para el año 2023 y **"EL CONTRATISTA"** manifiesta tener el conocimiento y la experiencia que requiere LA MUNICIPALIDAD en el cargo que se le contrata. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata a EL CONTRATISTA como Policía Municipal. **CLAUSULA TERCERA: FUNCIONES: Como Policía Municipal son:**

- a) Participar con las demás Instituciones competentes en la prevención, mantenimiento y Restablecimiento de la seguridad ciudadana y tratar de garantizarla en lo referente a aquellos actos que ocasionen molestia social o daños sobre bienes y personas en la vía pública.
- b) Vigilar y salvaguardar los espacios públicos y ejercer las funciones de policía que garantice el orden y la protección de los ciudadanos en general.
- c) Colaborar con otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el mantenimiento del orden en Eventos públicos.
- d) Prestar auxilio en caso de accidentes, catástrofes o calamidad pública, y participar en la Ejecución de los planes de Protección Civil.
- e) Participar con otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el cumplimiento de las disposiciones normativas dictadas en materia de carácter social, violencia de género y protección del menor, prestando especial atención a la prevención en el consumo y tráfico de alcohol y drogas.
- f) Garantizar y salvaguardar el derecho a la propiedad privada y cooperar en la resolución de conflictos privados cuando sean requeridos para ello.
- g) Proteger a las Autoridades de la Corporación Municipal y personal municipal cuando estos se encuentren cumpliendo con sus actividades laborales. En el ejercicio de estas funciones los policías municipales podrán ampliar el ámbito de actuación territorial fuera del término municipal

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



Cuando las autoridades protegidas se hallen fuera de él, incluso fuera de su horario habitual y en días feriados cuando se le requiera.

- h) Colaborar con los centros educativos que lo soliciten en las medidas preventivas que se Consideren necesarias para evitar conductas violentas de menores en dichos centros, de Conformidad con las disposiciones normativas en la materia.
- i) Vigilar los edificios, instalaciones, dependencias, infraestructuras y equipamientos municipales que expresamente le sean encomendados, así como los monumentos, parques, jardines, lugares y bienes que constituyen el patrimonio municipal.
- j) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el término municipal de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación, así como vigilar y controlar el cumplimiento de las normas reguladoras del transporte público y privado, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros departamentos municipales.
- k) Participar en la Educación Vial, prestando la colaboración precisa a los organismos y centros que lo soliciten.
- l) Ejercer las competencias en relación al cumplimiento de los Reglamentos, Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones que se emitan por parte de la Corporación Municipal.
- m) Velar por el cumplimiento de las disposiciones dictadas en materia de medio ambiente y cooperar con cuantos organismos e instituciones tengan competencia en dicha materia.
- n) Velar por el orden e integridad de los funcionarios, empleados y ciudadanía en general dentro del edificio municipal.
- o) deberá llevar un libro de novedades, donde plasmará a diario cualquier incidencia que se presente en el ejercicio de sus funciones.
- p) cualquier otra función de policía que, de acuerdo con las leyes vigentes en el país, se le atribuya o encomiende. **CLAUSULA CUARTA: La Vigencia del contrato** será contados a partir del tres (03) de enero hasta el día veinte y ocho de (28) del mes de febrero del año Dos mil veinte y tres (2023) en curso. **CLAUSULA QUINTA: HORARIO DE TRABAJO:** Mediante este contrato declara que se obliga y desarrollara su trabajo a favor de LA MUNICIPALIDAD en el horario de 08:00 A.M a 04:00 P.M. de lunes a viernes, y de 8:00 A.M a 12:00 M.D. el día Sábado, y en actividades que se les asigne. **CLAUSULA SEXTA: MONTO CONTRATADO:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a pagar en concepto de Servicios Profesionales la cantidad de veinte y un mil de Lempiras. (L.21,000.00), del cual se pagará diez mil quinientos lempiras (L. 10,500.00) mensualmente, con la aplicación del 12.5% de Retención del Impuesto Sobre la Renta que asciende al monto de Mil trescientos doce Lempiras con cincuenta centavos (L.1,312.50), quedando un valor neto a pagar de Nueve mil ciento ochenta y siete con cincuenta centavos de Lempiras (L.9,187.50). **CLAUSULA SEPTIMA: ADENDUM:** Forman parte de este Contrato, las Modificaciones y Adendum e pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** el contratista se compromete a realizar las funciones asignadas en este contrato con respecto a las leyes y derecho que corresponden a los ciudadanos. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes,

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

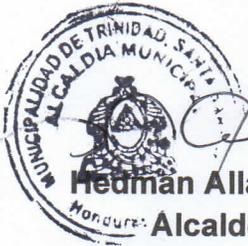
Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



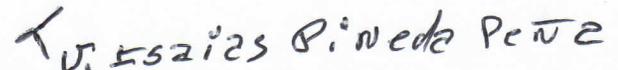
MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION** estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA firma el presente contrato el día 03 de enero del año 2023, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.




Hedman Allan Paredes Paz
Honduras: **Alcalde Municipal**
0501-1961-03763


José Isaías Pineda Peña
Contratista
1626-1971-00139

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com